ESTUDIO PREVIO No 016/2026

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

Ciudad: Pereira
Fecha (MM/DD/AAAA): 08/10/2026
Hora: 07:00 AM

1. OBJETO.

Contratar el servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores y equipos contra incendio, así como la dotación de elementos de primeros auxilios para los botiquines de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, en cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

2. FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001; criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

3. CONSIDERACIONES INICIALES

1. El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

2. Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

3. La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

4. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, en su condición de empleador, está obligada a implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos del SG-SST). Dentro de estas obligaciones se encuentra la de disponer de equipos contra incendio en óptimo estado de funcionamiento y de botiquines de primeros auxilios dotados, distribuidos en las distintas sedes y dependencias de la institución.

Los extintores requieren recarga y mantenimiento periódico (por regla general anual, o antes si han sido usados o descargados), conforme a la NTC 2885, para garantizar su operatividad ante una eventual emergencia. Asimismo, los botiquines de primeros auxilios deben mantenerse dotados con elementos vigentes y no vencidos, para la atención inicial de incidentes que involucren a estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

La institución cuenta con un parque de extintores existentes que requieren recarga y mantenimiento (extintores ABC multipropósito, CO2, a agua a presión y de acetato de potasio), y requiere adicionalmente el suministro de extintores nuevos para completar la cobertura exigida, así como la dotación de siete (7) botiquines para sus distintas dependencias.

La ausencia o el mal estado de estos equipos no solo representa un incumplimiento de la normativa del SG-SST -con las consecuentes sanciones de las autoridades de inspección, vigilancia y control del trabajo-, sino un riesgo real para la vida y la integridad de la comunidad educativa ante una emergencia. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice el mantenimiento, recarga y suministro de los equipos contra incendio y la dotación de los botiquines de primeros auxilios.

5. CODIGO UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	**72101509**	Mantenimiento de sistemas de protección contra incendios

6. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 2.187.100)**, proyectado con la siguiente forma de pago:

6.1 Forma de Pago.

El pago se realizará en un solo desembolso por el 100% del valor, una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución del contrato y verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro Presupuesto	Nombre del Rubro del Gasto FSE	No CDP	Valor CDP	Fuente
2.1.2.02.02.009.05	Mantenimiento	27	$ 2.187.100	2

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Componente	Descripción y alcance
Suministro de extintores nuevos	Suministro e instalación de extintores nuevos tipo ABC multipropósito de 10 libras, con su respectiva señalización y ubicación conforme a la NTC 2885 y al análisis de riesgos de la institución. Los extintores deben ser nuevos, certificados y con su etiqueta de identificación y fecha de vencimiento.
Recarga y mantenimiento de extintores	Recarga y mantenimiento de los extintores existentes de la institución, según su tipo: ABC multipropósito (8 unidades), CO2 de 5 libras (10 unidades), a agua a presión 2,5 galones (1 unidad) y acetato de potasio (1 unidad). La recarga debe realizarse conforme a la NTC 2885 y por personal certificado, incluyendo la prueba hidrostática cuando corresponda.
Instalación, reubicación y señalización	Como valor agregado, los equipos contra incendio se entregan instalados y reubicados con su respectiva señalización, conforme a las rutas de evacuación y al plan de emergencias de la institución.
Dotación de botiquines de primeros auxilios	Suministro de elementos de primeros auxilios para la dotación de los botiquines de las distintas sedes y dependencias de la institución (7 botiquines de referencia), incluyendo material de curación (Micropore, esparadrapo, gasas, vendas, curas, algodón), antisépticos (alcohol, yodo povidona, suero fisiológico), elementos de protección (guantes de látex) y un botiquín portátil dotado tipo maletín rojo.
Elementos de seguridad complementarios	Suministro de silbatos como elementos de alerta y señalización de emergencias, para su distribución en las dependencias y brigadas de la institución.

Ti.	Elemento / descripción	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
EXTINTORES: SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO - $860.000 (39,3%)				
19	Extintor ABC multipropósito 10 libras, nuevo	3	$65.000	$195.000
20	Extintor ABC multipropósito 10 libras, recarga y mantenimiento	8	$18.000	$144.000
21	Extintor CO2 5 libras, recarga y mantenimiento	10	$42.000	$420.000
22	Extintor a agua a presión 2,5 gl, recarga y mantenimiento	1	$16.000	$16.000
23	Extintor acetato de potasio, recarga y mantenimiento	1	$85.000	$85.000
DOTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS - BOTIQUINES - $1.192.100 (54,5%)				
1	Micropore de 2" x 5 yardas	14	$9.500	$133.000

Ti.	Elemento / descripción	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
2	Esparadrapo 2 x 5	14	$9.800	$137.200
3	Alcohol antiséptico 275 ml	7	$5.200	$36.400
4	Algodón por 25 gr	14	$3.500	$49.000
5	Suero fisiológico x 500 ml	7	$5.200	$36.400
6	Jeringa x 5 ml	21	$500	$10.500
7	Toallas higiénicas, paq. por 10 unidades	7	$8.200	$57.400
8	Curas, caja por 100 unidades	7	$12.500	$87.500
9	Venda de algodón laminado 3" x 5 yardas	7	$3.900	$27.300
10	Venda elástica 2 x 3	14	$2.800	$39.200
11	Venda elástica 3 x 3	14	$3.500	$49.000
12	Venda elástica 3 x 5	14	$4.800	$67.200
13	Baja lenguas asépticos, paq. por 20 unidades	7	$3.500	$24.500
14	Yodo povidona 60 ml	7	$9.500	$66.500
15	Gasa no tejida, paq. 25 sobres por 6 unidades	7	$18.000	$126.000
16	Compresa 45 cm x 45 cm, paq. por 5 unidades	7	$12.000	$84.000
18	Guantes de látex, paq. por 100 unidades	7	$18.500	$129.500
24	Botiquín portátil dotado (maletín rojo)	1	$135.000	$135.000
ACCESORIOS DE SEGURIDAD - $31.500 (1,4%)				
17	Silbato	7	$4.500	$31.500
	VALOR TOTAL COTIZADO	**206**		**$2.187.100**

1. El proveedor debe estar registrado en la Cámara de Comercio con actividad económica relacionada (CIIU 9529, 4669 o 4773) y acreditar experiencia en el mantenimiento y recarga de extintores y en la dotación de elementos de seguridad y salud en el trabajo.

2. La recarga y el mantenimiento de los extintores deben realizarse conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (extintores portátiles contra incendios), por personal certificado, incluyendo la prueba hidrostática cuando el equipo lo requiera y la entrega de la certificación o etiqueta de recarga con la fecha del próximo mantenimiento.

3. Los extintores nuevos deben ser certificados, con marca de conformidad, agente extintor vigente y etiqueta de identificación. Los tipos suministrados deben corresponder a la clase de fuego de cada área (ABC multipropósito para áreas generales, CO2 para áreas con equipos eléctricos o electrónicos, acetato de potasio para cocinas).

4. Los elementos de primeros auxilios deben ser nuevos, con registro sanitario del INVIMA cuando aplique, y con fecha de vencimiento vigente y suficiente para su uso. No se aceptan elementos próximos a vencer.

5. Como valor agregado incluido en la cotización, los equipos contra incendio se entregan instalados y reubicados con su respectiva señalización, conforme al plan de emergencias, las rutas de evacuación y la NTC 2885 (ubicación y señalización de extintores).

6. El proveedor debe disponer los residuos generados (agentes extintores, empaques, elementos vencidos) conforme a la normativa ambiental aplicable.

8.1 Especificaciones técnicas generales y requisitos del proveedor.

1. El proveedor del servicio de recarga y mantenimiento de extintores debe estar debidamente habilitado y contar con el conocimiento técnico demostrable para ejecutar los trabajos de recarga conforme a la NTC 2885 (Extintores Portátiles: Selección y Distribución) y la NTC 3949 (Extintores Portátiles: Inspección, Mantenimiento y Recarga). El servicio debe ser prestado por personal técnico con formación específica en mantenimiento de equipos contra incendios.

2. Los agentes extintores utilizados en la recarga (polvo químico seco ABC, CO_2, agua a presión, espuma AFFF) deben ser de primera calidad, nuevos, con certificación del fabricante y apropiados para el tipo de extintor a recargar. No se aceptan recargas con agentes reciclados o cuya procedencia no pueda ser verificada.

3. Al finalizar el servicio de recarga y mantenimiento de cada extintor, el proveedor actualizará la etiqueta de control con: fecha de recarga, tipo y cantidad del agente extintor, próxima fecha de inspección y nombre del técnico responsable. Se entregará a la institución un informe técnico con el inventario de extintores, el estado de cada uno, las acciones realizadas y las recomendaciones de ubicación según la NTC 2885.

4. Los insumos del botiquín deben ser de primera calidad, dentro de su fecha de vencimiento, en envases o empaques originales intactos. Los productos fármaco-activos o con fecha de vencimiento corta deben identificarse claramente. El proveedor entregará el inventario completo de los insumos suministrados por botiquín.

5. Las señales de seguridad (ubicación de extintores y botiquines, salidas de emergencia) deben ser fotoluminiscentes, fabricadas en material resistente a la humedad y la intemperie, con las dimensiones y los colores establecidos en la NTC 1461.

6. El proveedor debe emitir la certificación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores (con el inventario completo y el estado de cada equipo) para el archivo del SG-SST de la institución, requerido para la verificación de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

9. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: contrato de servicios.

10. PLAZO

El contrato de servicio tendrá una vigencia de diez (10) días calendario

11. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

11.1 Fundamento Jurídico

La presente manifestación se emite conforme a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, donde se establece que las entidades estatales pueden contratar servicios con terceros cuando estos no puedan ser atendidos con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

11.2 Análisis de la Planta de Personal

Tras analizar la planta de cargos de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, se determina la inexistencia e insuficiencia de personal por las siguientes razones:

11.3 Inexistencia de Idoneidad Técnica:

La institución no cuenta con personal técnico certificado en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (u otras vigentes) para la inspección, mantenimiento y recarga de extintores. Dichas labores exigen conocimientos en química de materiales, sistemas de presión y agentes extintores (PQS, CO2, Solkaflam, etc.).

11.4 Falta de Equipamiento y Licencias:

La recarga de extintores requiere maquinaria industrial de presurización y estaciones de servicio autorizadas por los entes de control, infraestructura que la institución no posee.

11.5 Gestión de Insumos Médicos:

La dotación de botiquines implica la adquisición de insumos médicos y de primeros auxilios que deben cumplir con fechas de vencimiento y registros sanitarios (INVIMA), cuya gestión técnica de suministro y reposición no corresponde a las funciones del personal administrativo o docente.

11.6 Justificación de la Necesidad

El cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) obliga a la institución a mantener sus equipos de emergencia operativos al 100%. Dado que el mantenimiento de estos elementos es un servicio especializado y el suministro de insumos es una actividad comercial externa, es indispensable contratar a un proveedor que garantice la trazabilidad y calidad de los elementos de seguridad industrial.

11.7 Conclusión

Se certifica que la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda NO CUENTA CON PERSONAL DE PLANTA con la capacidad técnica, legal o logística para realizar la

recarga de extintores y la dotación técnica de botiquines. Por lo tanto, se justifica plenamente la contratación de un tercero especializado.

12. GARANTIAS

1. **La adquisición prevista no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, razón por la cual, para el presente proceso, no se exige la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Forma de pago:** El pago se realizará en un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de las condiciones pactadas.

13. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican (marcan) los riesgos que aplican al previsto proceso contractual.



Jhoanna Rivillas Díaz
Rectora

Proyecto: Luis Alejandro Valencia Arteaga (Tesorero).